

EXENTA N°

0959

/

SANTIAGO, 24 AGO 1992

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo 'Los Cuatro Diablos'.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Seguridad y Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo 'Los Cuatro Diablos'
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3º letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1.- Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo Privado

- |                  |   |  |
|------------------|---|--|
| a) Nombre        | : | Los Cuatro Diablos   |
| b) Uso           | : | Particular   |
| c) Propietario   | : | Club Aéreo de Carabineros  |
| d) Administrador | : | Sr. Antonio Alejandro Acuña Almeida<br>en representación del Club Aéreo de<br>Carabineros. |
|                  |   | Domicilio: Salomón Sack N° 600<br>Santiago.  |
|                  |   | Fono: 5570303 - 5576171  |

2.- Ubicación

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| a) Latitud : 33° 40' 20" S.                       | Longitud : 71° 06' 30" W.  |
| b) Región : Metropolitana                         | Provincia: Santiago        |
| c) Comuna : Melipilla                             |                            |
| d) Ubicación y distancia<br>localidad más cercana | : 10 Kms al E de Melipilla |

3.- Características

- |                           |   |                              |
|---------------------------|---|------------------------------|
| a) Orientación Magnética  | : | 78° - 258° (08-25)           |
| b) Largo de Pista         | : | 560 m                        |
| c) Ancho de pista         | : | 20 m                         |
| d) Largo Franja de Pista  | : | 620 m                        |
| e) Ancho Franja de Pista  | : | 40 m                         |
| f) Elevación              | : | 201 m (660 ft)               |
| g) Pendiente              | : | +0.5% (RWY 08)               |
| h) Superficie de Pista    | : | Tierra                       |
| i) Resistencia            | : | 5.500 Kgs masa en plataforma |
| j) Horario funcionamiento | : | HJ                           |
| k) Iluminación            | : | No tiene                     |
| l) Servicios terrestres   | : | No tiene                     |

4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 1B de la OACI
- b) Tipo de operación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC : Regional Central  
responsable inspección

5.- *Responsable de mantener el Aeródromo de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas indicadas en esta Resolución: Sr. Antonio Alejandro ACUÑA Almeida.*

6.- *El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.*

7.- *El Administrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.*

8.- *El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.*

9.- *La presente autorización estará sujeta al pago de tasa operacional anual indicado en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Solo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el aeródromo previo pago de la tasa operacional anual.*

*Posteriormente dentro de los primeros 30 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar la tasa anual de funcionamiento en la DGAC, Miguel Claro 1314, Dirección de Finanzas, Depto. Tasas y Derechos Aeronáuticos, Santiago; o en cualquier Aeropuerto o Aeródromo de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.*

10.- *Si no se cumplieren las condiciones que motivaron la presente habilitación o se contravinieren los normas técnicas vigentes, suspenderá o dejará sin efecto la presente habilitación.*

*Anótese y comuníquese. (FDO.) JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.*

*Lo que se transcribe para su conocimiento.*

JAIME PARRA SANTOS  
CORONEL DE AVIACION (A)  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
  - 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 1 EJ. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES, FACH
  - 2 EJ. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. M.O.P. DIRECCION DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. II BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. SR. ANTONIO A. ACUÑA A., SALOMON SACK N° 600, SANTIAGO
  - 1 EJ. REGIONAL CENTRAL
  - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. D. DE FINANZAS, DEPTO. TASAS Y D. AERONAUTICOS
  - 1 EJ. DGAC. DSNA., OF. INSPECCION EN VUELO
  - 1 EJ. DGAC. DSNA., DEPTO. A.I.S.
  - 3 EJ. DGAC. DSNA., DEPTO. AEROD. (A)

WILSON, ROBERT  
WILSON, ROBERT